



ACUERDO No.027

(20 de Octubre de 2021)

“POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS CON VIGENCIA FUTURA 2022 EN EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 “MEJOR CONECTADOS AMBIENTALMENTE”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los artículos 26 y 27 de la ley 99 de 1993, el Acuerdo No.303 del 23 de mayo de 2016, Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007 modificado por el Decreto 4836 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1.- Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley 99 de 1993, *las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.*

2.- Que la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, en el mes de octubre del año 2021, realizó la formulación, revisión y viabilidad técnica y financiera de tres (03) proyectos, los cuales contribuyen al cumplimiento de las metas pactadas en el Plan de acción “Mejor Conectado ambientalmente” para la vigencia 2021, y que analizado los plazos de ejecución, se observa que estos superan la anualidad, por lo cual no se puede emprender el proceso contractual hasta tanto no se cuente con la autorización del Consejo Directivo para la ejecución de proyectos con vigencia futura 2022.

3.- Que conforme a lo expuesto, la CAS desde su posición de garantizar el bien común y el bienestar de la comunidad, requiere adelantar el trámite contractual para ejecutar proyectos del Plan de Acción, cuyos alcances contractuales no podrán ser recibidos en esta vigencia fiscal, sino que requerirán extender su ejecución contractual hasta el año 2022, haciendo uso de las vigencias futuras, para lo cual deberá contar con la autorización del Consejo Directivo como órgano competente para ello.

4.- Que el manual de Presupuesto Acuerdo 303 del 23 de mayo de 2016 capítulo séptimo artículo 16 Vigencias futuras, señala “Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación autorizara la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

5.- Que en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 (*modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011*) los bienes y servicios que se pretenden adquirir a través de las modalidades contractuales previstas, y se tengan que recibir según los plazos previstos en virtud del principio de planeación en la vigencia fiscal siguiente; debe contar con la autorización del Consejo Directivo de la Corporación Ambiental para asumir esas obligaciones contractuales con cargo o pago al presupuesto de la vigencia fiscal consecutiva, precisando que los recursos para bienes, servicios y obras no recibidos a 31 de diciembre de 2021, deben ser pagados en la vigencia fiscal 2022. *fi.*



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 00 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 35 - 14
Edificio Feaux Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramangac.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
casbarrancabermec.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malagac@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SANTANDER



SANTANDER



SANTANDER



SANTANDER



6.- Que la Ley 819 de 2003, **Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones**, el Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias, modifica El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedando así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*

b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

c) *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

Parágrafo. *Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994.*

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

7.- Que según el numeral 6 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, **celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas:**

8.- Que la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, a través de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, elaboró el Informe Técnico de fecha catorce (14) de Octubre de 2021, en el que informa que se han formulado al interior de la oficina y se ha registrado tres (03) proyectos que trascienden su ejecución hasta la vigencia 2022, ya que requieren de una etapa precontractual, unas obligaciones contractuales que deban perfeccionarse, y un plazo para ejecutarse, por ende supera la presente anualidad y debe recibirse los productos en la vigencia fiscal siguiente.

9.- Que, en ese orden de ideas, para aplicar idealmente la institución de la adquisición de los compromisos con cargo o pago en vigencia futura (2022), dado que los bienes, servicios u obras no serán recibidos de manera efectiva durante la vigencia fiscal en la cual surgirá el compromiso para perfeccionarlos, entonces para su obtención se hace imperioso que se obtenga la autorización para la contratación y ejecución de los proyectos en las vigencias 2021 y 2022.





10.- Que la Secretaría General certifica el proyecto por el cual se autorizan unos compromisos para vigencias futuras, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación de acuerdo a certificación de fecha catorce (14) de Octubre de 2021.

11.- Que la Subdirección Administrativa y Financiera certifica la disponibilidad presupuestal de los recursos que soportan financieramente los proyectos aprobados en el presente Acuerdo, recursos que provendrán del presupuesto general de la Corporación aprobados para la vigencia fiscal 2021, como consta en la certificación de fecha quince (15) de Octubre de 2021.

12.- Que como producto de la gestión y elaboración de proyectos, se registró en el Banco de Inversión 2021 tres (03) proyectos que requieren para su ejecución de la autorización de vigencia futura, así:

No	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	APORTES	VALOR
1	Gestión Sostenible de Bosques y Medios de Vida de Comunidades Rurales de San Vicente y El Carmen de Chucurí en Santander.	12	CAS	\$150.000.000,00
			ALIADO ESTRATEGICO	\$205.000.000,00
TOTAL PROYECTO				\$355.000.000,00
2	Actualización y complementación de parámetros sociales, económicos, técnicos y administrativos para la propuesta de delimitación y Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado "La San Juana" en el Complejo Cenagoso de Carare – San Juana, municipio de Cimitarra – Santander.	10	CAS	\$350.000.000,00
			TOTAL PROYECTO	
				\$350.000.000,00
3	Fortalecimiento de las capacidades productivas, agroforestales y pecuarias en los municipios de la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander.	4	CAS	\$500.000.000,00
			TOTAL PROYECTO	
				\$500.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL				\$ 1.205.000.000,00
APORTES CAS				\$ 1.000.000.000,00
APORTE ALIADOS				\$ 205.000.000,00

13.- Que el valor estimado para la autorización de la vigencia futura 2021-2022 con relación a los proyectos que generan obligaciones cuyo proceso contractual se inicia con el presupuesto en curso y continúa la ejecución en la vigencia fiscal posterior, corresponde a **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.205.000.000,00)**, de los cuales la CAS aporta el valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00)** y el valor aportado por los aliados estratégicos es de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 205.000.000,00)**.





Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para ejecutar unos compromisos con vigencias futuras 2022 de unos proyectos incluidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 "Mejor Conectados Ambientalmente", los cuales se Contratarán y ejecutarán en las vigencias 2021-2022, por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.205.000.000,00)**, de los cuales la CAS aporta el valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00)** y el valor aportado por los aliados estratégicos es de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 205.000.000,00)** Según el siguiente detalle de los proyectos:

No	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	APORTES	VALOR
1	Gestión Sostenible de Bosques y Medios de Vida de Comunidades Rurales de San Vicente y El Carmen de Chucurí en Santander.	12	CAS	\$150.000.000,00
			ALIADO ESTRATEGICO	\$205.000.000,00
	TOTAL PROYECTO			\$355.000.000,00
2	Actualización y complementación de parámetros sociales, económicos, técnicos y administrativos para la propuesta de delimitación y Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado "La San Juana" en el Complejo Cenagoso de Carare – San Juana, municipio de Cimitarra – Santander.	10	CAS	\$350.000.000,00
			TOTAL PROYECTO	
3	Fortalecimiento de las capacidades productivas, agroforestales y pecuarias en los municipios de la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander.	4	CAS	\$500.000.000,00
			TOTAL PROYECTO	
PRESUPUESTO TOTAL				\$ 1.205.000.000,00
APORTES CAS				\$ 1.000.000.000,00
APORTE ALIADOS				\$ 205.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Las vigencias futuras ordinarias aprobadas se aplicarán a los convenios y los contratos derivados de los proyectos relacionados en el artículo primero del presente acuerdo.





ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil (Santander), a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

AIDA MARGARITA HERNANDEZ ÁNGULO
Delegada del Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo – CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

R:



contactenos@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS DE PROYECTOS RADICADOS EN EL MES DE OCTUBRE EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA CAS, CUYA EJECUCIÓN SUPERA LA PRESENTE ANUALIDAD

DE: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

La Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, formulo y adoptó el Plan de Acción "Mejor Conectados Ambientalmente para el periodo 2020-2023", mediante acuerdo No. 001 de fecha 08 de mayo de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad; el Plan de Acción cuenta con un análisis detallado diagnóstico y prospectivo con 54 acciones operativas a ejecutar, realizando un trabajo de introspección de la memoria histórica misional de la CAS, con metas ambiciosas y realizables.

La Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, realizó la formulación, revisión, viabilidad técnica y financiera de algunos proyectos que contribuyen al cumplimiento de las metas pactadas en el Plan de acción "Mejor Conectado Ambientalmente" para la vigencia 2021, y que analizado los plazos de ejecución, se observa que estos superan la presente anualidad, por lo cual no se puede emprender el proceso contractual hasta tanto no se cuente con la autorización del Consejo Directivo para la ejecución de proyectos con vigencia futura 2022.

En concordancia con lo expuesto, la CAS desde su posición de garantizar el bien común y la protección de los recursos naturales, requiere adelantar el trámite contractual para ejecutar proyectos del Plan de Acción, cuyos alcances contractuales no podrán ser recibidos en esta vigencia fiscal, sino que requerirán extender su ejecución contractual hasta el año 2022 para una ejecución óptima y recibo de los productos a satisfacción.

Así las cosas, con el propósito de dar viabilidad a la ejecución de los proyectos que cumplirán las metas trazadas en el plan de acción para la vigencia 2021, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, deberá tramitar ante el Consejo directivo de la CAS, la vigencia futura para el año 2022, para los proyectos registrados en el Banco como producto de la formulación, entre los cuales se encuentran los siguientes:

No	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	APORTES	VALOR
1	Gestión Sostenible de Bosques y Medios de Vida de Comunidades Rurales de San Vicente y El Carmen de Chucurí en Santander.	12	CAS	\$150.000.000,00
			ALIADO ESTRATEGICO	\$205.000.000,00
TOTAL PROYECTO				\$355.000.000,00



Nº: 072.1



3204-15C



05-CER-16499



367-15A



2	Actualización y complementación de parámetros sociales, económicos, técnicos y administrativos para la propuesta de delimitación y Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado "La San Juana" en el Complejo Cenagoso de Carare – San Juana, municipio de Cimitarra – Santander.	10	CAS	\$350.000.000,00
TOTAL PROYECTO				\$350.000.000,00
3	Fortalecimiento de las capacidades productivas, agroforestales y pecuarias en los municipios de la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander.	4	CAS	\$500.000.000,00
TOTAL PROYECTO				\$500.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL				\$ 1.205.000.000,00
APORTES CAS				\$ 1.000.000.000,00
APORTE ALIADOS				\$ 205.000.000,00

Los proyectos objetos de trámite de vigencia futura corresponde a tres (03) proyectos.

el valor estimado para la autorización de la vigencia futura 2021-2022 con relación a los proyectos que generan obligaciones cuyo proceso contractual se inicia con el presupuesto en curso y continúa la ejecución en la vigencia fiscal posterior, corresponde a **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.205.000.000,00)**, de los cuales la CAS aporta el valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00)** y el valor aportado por los aliados estratégicos es de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 205.000.000,00)**.

Considerando lo anterior, se emite el presente concepto favorable para dar trámite a las vigencias futuras requeridas.

Dado en San Gil, a los catorce (14) días del mes octubre de 2021.

Cordialmente;

JENIFFER JULIETH ORTIZ GOMEZ

Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS.

Proyectó: *Leonardo A. Pacheco* *Leonardo A. Pacheco*





EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS

CERTIFICA QUE

Que dentro del presupuesto General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para la vigencia fiscal 2021, existe la disponibilidad presupuestal para la financiación de los siguientes proyectos:

No	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VALOR
1	Gestión Sostenible de Bosques y Medios de Vida de Comunidades Rurales de San Vicente y El Carmen de Chucurí en Santander.	12	\$ 150.000.000,00
2	Actualización y complementación de parámetros sociales, económicos, técnicos y administrativos para la propuesta de delimitación y Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado "La San Juana" en el Complejo Cenagoso de Carare - San Juana, municipio de Cimitarra - Santander.	10	\$ 350.000.000,00
3	Fortalecimiento de las capacidades productivas, agroforestales y pecuarias en los municipios de la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander.	4	\$ 500.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL			\$ 1.000.000.000,00

El valor de los proyectos que generan obligaciones con el presupuesto en curso de la CAS y continúa la ejecución en la vigencia fiscal posterior, corresponde a **MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00)**.

Se expide la presente certificación a los quince (15) días del mes de Octubre de 2021 para soportar el trámite de vigencia futura ante el Consejo Directivo de la entidad.

Cordialmente;

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero



Nº 0721



026-150



01-0184900



007-15A



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

CERTIFICA QUE:

El proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS CON VIGENCIA FUTURA 2022 EN EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 "MEJOR CONECTADOS AMBIENTALMENTE", se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación.

La presente certificación se expide el catorce (14) de Octubre de 2021, en la ciudad de San Gil, Santander.

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General de la CAS

Proyecto: Viviana Silva. Abg. SGL
Reviso: Dr. Carlos Ernesto Reyes Monsalve. Secretario General CAS



MA-0721



SG-152



SG-071/0000



SG-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Front Office 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbuaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157690
casbarrancabermeja@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
casmalaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
casocorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
casvelez@cas.gov.co